

CONFIRMA, EN LO QUE INDICA, LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1371 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE; EJECUTA MULTAS QUE SEÑALA, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP); ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 022

SANTIAGO, 23 MAR 2017

VISTOS:



Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 283 del año 2011 que Aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que Aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 36 del año 2012 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 992 del año 2016 de la Dirección Regional del Maule que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1371 del año 2016 de la Dirección Regional del Maule que resuelve descargos, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas entre el 10 de Marzo de 2014 y el 26 de Enero de 2015, la Dirección Regional del Maule envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el “prestador”, copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 992 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$16.773.302.- (dieciséis millones setecientos setenta y tres mil trescientos dos pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles, estipulado en el Título XXX de las bases administrativas denominado “De las Multas y Sanciones”, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, presentando sus descargos ante la respectiva Dirección Regional de JUNAEB;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1371 de 2016, de la Dirección Regional del Maule, su director se pronunció respecto de los descargos interpuestos por el prestador y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto notificado, aludido en el considerando primero precedente, disminuyó en \$ 10.106.338.- (diez millones ciento seis mil trescientos treinta y ocho pesos);

4.- Que, como consecuencia de lo resuelto en primera instancia, el monto total de la multa, notificado inicialmente, se redujo a \$6.666.964.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos), correspondiente a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en dicha instancia;

5.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el Secretario General de JUNAEB;

6.- Que, se verificó que, dentro del plazo establecido al efecto, el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la Resolución Exenta N° 1371 de 2016, de la Dirección Regional del Maule;

7.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador;

8.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde



a su vez, poner término a la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta N° 1371 de 2016, de la Dirección Regional del Maule;

9.- Que, con motivo de lo señalado precedentemente, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente, verificándose la ocurrencia de determinadas circunstancias que amerita ser abordada de un modo particular;

10.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente y fundado en el derecho invocado, en especial, lo previsto en las bases administrativas, procede ordenar la aplicación de las multas definitivas por un valor total de a \$6.666.964.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos);

11.- Que, en cuanto al monto de las multas definitivas que ordena ejecutar el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 5 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá procederse al cobro judicial del monto ejecutado;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la decisión adoptada por el Director Regional del Maule, expresada en el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1371 de 2016, referente a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados, que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto administrativo. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de a \$6.666.964.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE las multas singularizadas en el Anexo N°1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., por un valor total de a \$6.666.964.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos),

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos alimenticios S.A., con domicilio Las Araucarias N° 9090, de la comuna de Quilicura, ciudad de Santiago,



ARTÍCULO 5º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

Anexo N° 1: "Confirmado Reclamaciones".

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPC/mcm

Distribución:

1. Distribuidora de Productos Alimenticios S.A
2. Dirección Nacional JUNJI
3. Departamento Gestión de Personas
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Unidad de Multas
7. Oficina de Partes



ANEXO N° 1
CONFIRMA DESCARGOS

Institución:	JUNJI	Control:	Ci
Región:	VII	Prestador:	DIPRALSA
Licitación:	35/11	Periodo:	2014

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resuelvo	Multa inicial	Multa final
881041-9	143997	05/05/2014	Nivel Medio	Desayuno	6	2	Calculadoras no funcionan, enchufes donde se conecta refrigerador en muy mal estado, rayadores oxidados.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 6.2 referente a incumplimiento en el estado de mantención del equipamiento, implementos o aparatos, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad lo imputado el día de la supervisión, respecto a la calculadora y rayadores, por ende se confirma la multa.	RECHAZA	\$334.408	\$334.408
882915-2	92201	26/05/2014	Nivel Medio	Desayuno	7	1	El día 27 el pan se encuentra colgado en la reja del jardín infantil y las bolsas venían sucias con barro.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 7.1 referente a almacenamiento de los alimentos es incorrecto en orden ubicación, higiene y mal estado e repisas y contenedores, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad que el almacenamiento e higiene del alimento queda de manifiesto que es insuficiente, por ende se confirma multa.	RECHAZA	\$1.003.224	\$1.003.224
882915-2	191245	29/09/2014	Nivel Medio	Almuerzo	8	1	Temperatura congelación -13,8 no cumple; temperatura refrigeración 7,4 no cumple	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 8.1, referente a refrigeradores y/o congeladores se encuentran en mal estado, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad la falta imputada el día de la supervisión registro de temperatura no cumple con lo señalado para temperaturas de refrigeración (5°C) y congelación (-18°C) según lo estipulado en el reglamento sanitario de los alimentos.	RECHAZA	\$108.298	\$108.298



882915-2	48260	26/05/2014	Sala Cuna	Almuerzo	7	1	El día 27 el pan se encuentra colgado en la reja del jardín infantil y las bolsas venían sucias con barro.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 7.1 referente a almacenamiento de los alimentos es incorrecto en orden ubicación ,higiene y mal estado de repisas y contenedores, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad que el almacenamiento e higiene del alimento queda de manifiesto que es insuficiente, por ende se confirma multa.	RECHAZA	\$1.003.224	\$1.003.224
882915-2	191246	25/09/2014	Sala Cuna	Almuerzo	8	1	Temperatura congelación -13,8 no cumple; temperatura refrigeración 7,4 no cumple	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 8.1 referente a refrigeradores y/o congeladores se encuentran en mal estado, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad la falta imputada el día de la supervisión registro de temperatura no cumple con lo señalado para temperaturas de refrigeración (5°C) y congelación (-18°C) según lo estipulado en el reglamento sanitario de los alimentos.	RECHAZA	\$47.380	\$47.380
946396-8	191011	25/08/2014	Sala Cuna	Almuerzo	5	2	Mueble grande, vajilla en mal estado con rejilla interior oxidada, puertas abiertas.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 5.2 referente a incumplimiento en calidad o estado de mantención del mobiliario, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad lo imputado el día de la supervisión en la que se refiere a la rejilla oxidada del mueble, pese a que a lo referente a la vajilla es impreciso, la presencia de oxido no es aceptable en superficies donde se elabore o esten en contacto vajillas que se utilicen en la ingesta de alimentos.	RECHAZA	\$337.760	\$337.760
946398-4	190328	22/09/2014	Sala Cuna	Almuerzo	4	2	Extintor, vencido.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo de prestador respecto a aspecto 4.2 referente a ausencia o mal estado de elementos de seguridad obligatorios en servicio de alimentación, ya que detalle del incumplimiento, señala con claridad lo imputado el día de la supervisión por ende se confirma la multa.	RECHAZA	\$338.432	\$338.432



946436-0	92216	26/05/2014	Nivel Medio	Almuerzo	4	2	Se retira extintor, el que no es reemplazado, dejando sin recurso en caso de incendio.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 4.2 referente a ausencia o mal estado de elementos de seguridad obligatorios en servicio de alimentación, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad lo imputado el día de la supervisión por ende se confirma la multa	RECHAZA	\$334.408	\$334.408
946436-0	92216	26/05/2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	2	Carencia de mantención de calefont, lo que no proporciona agua caliente.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 6.2 referente a incumplimiento en el estado de mantención del equipamiento, implementos o aparatos, ya que detalle del incumplimiento señala claramente lo imputado el día de la supervisión por ende se confirma multa	RECHAZA	\$334.408	\$334.408
949096-5	187838	07/07/2014	Nivel Medio	Almuerzo	6	3	Fogón en estado insuficiente, no funciona bien, llama tñe de negro las ollas y otros artefactos.	Prestador no presenta reclamación.	se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 6.3 referente a artefactos o equipamiento de cocción que se encuentren en mal estado, funcionen bien o sean insuficientes, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad lo imputado el día de la supervisión, por ende se confirma multa	RECHAZA	\$141.718	\$141.718
949126-7	187505	05/05/2014	Sala Cuna	Almuerzo	3	2	Falta tabla de picar (Verdura y Carne). Falta caja Hermética para guardar condimentos (Oregano, sal, etc).	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 3.2 referente a incumplimiento en cantidad, calidad y estado de vajilla y utensilios, ya que detalle del incumplimiento es preciso con respecto a la cantidad de utensilios faltantes por ende se confirma multa	RECHAZA	\$167.204	\$167.204
949126-7	187505	05/05/2014	Sala Cuna	Almuerzo	5	2	Mueble guarda vajilla sin puerta.	Prestador no presenta reclamación.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 5.2 referente a incumplimiento en la calidad o estado de mantención del mobiliario, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad lo imputado el día de la supervisión.	RECHAZA	\$334.408	\$334.408



949199-6	190931	11/08/2014	Sala Cuna	Desayuno	4	3	Hongos en el Sedile.	Prestador no presenta reclamacion.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 4.3 referente a falta de higiene de la infraestructura, mobiliario, equipamiento; ausencia o falta de materiales de aseo, ya que detalle de incumplimiento señala con claridad lo imputado el día de la supervisión por ende se confirma multa.	RECHAZA	\$1.013.280	\$1.013.280
995184-9	113883	02/06/2014	Sala Cuna	Almuerzo	5	2	Repisa guardavajilla oxidada en su totalidad	Prestador no presenta reclamacion.	Se rechaza descargo de prestador respecto a aspecto 5.2 referente a incumplimiento en calidad o estado de mantención del mobiliario, ya que detalle del incumplimiento detalla con claridad lo imputado el día de la supervisión.	RECHAZA	\$336.416	\$336.416
995184-9	113883	02/06/2014	Sala Cuna	Almuerzo	6	2	Balanza digital en mal estado (resorte interno quebrado)	Prestador no presenta reclamacion.	Se rechaza descargos emitido por prestador respecto a aspecto 6.2 referente a incumplimiento en el estado de mantención del equipamiento, implementos o aparatos, ya que detalle del incumplimiento es preciso señala con claridad el defecto imputado el día de la supervisión.	RECHAZA	\$336.416	\$336.416
995185-7	113236	11/03/2014	Nivel Medio	Almuerzo	1	6	Falta Manual de preparación.	Prestador no presenta reclamacion.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 1.6 referente a manual de operaciones entregadas fuera de plazo o no reposición del manual cuando corresponde, ya que detalle del incumplimiento señala con claridad lo imputado el día de la supervisión.	RECHAZA	\$330.104	\$330.104
995185-7	139112	21/04/2014	Nivel Medio	Almuerzo	3	2	Falta olla 10 Lt. Acero inoxidable, prensa pure está desarmada en mal estado, fogones tiznan fondos.	Prestador no presenta reclamacion.	Se rechaza descargo emitido por prestador respecto a aspecto 3.2 referente a incumplimiento en cantidad, calidad y estado de vajilla y utensilios, ya que detalle del incumplimiento es preciso con respecto al estado de prensa y fogones, falta de olla no precisa la cantidad fatante sin embargo las otras dos imputaciones señalan defecto claramente.	RECHAZA	\$165.876	\$165.876
TOTAL											\$6.866.964	\$6.866.964

